

32.

Fusagasugá, 2022- 11- 04.

Dra.
ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA
Jefe Oficina de compras
Universidad De Cundinamarca
Fusagasugá

Asunto: Respuesta observaciones y subsanaciones a la invitación 135 de 2022

Respetada Dra.:

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes del proceso de invitación No. 135 que tiene como objeto “ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS PARA LA SALA DE DOCENTES SECCIONAL GIRARDOT DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

1. CONSORCIO ADECUACIONES 4HC

OBSERVACION 1.1: No aparece en encabezado el nombre del proponente en el anexo 3 oferta económica del formato Excel.

RESPUESTA: Una vez revisado el documento recibido por el consorcio, se establece que la información cumple con lo solicitado. Por lo anterior el proponente **CUMPLE** con este requisito.

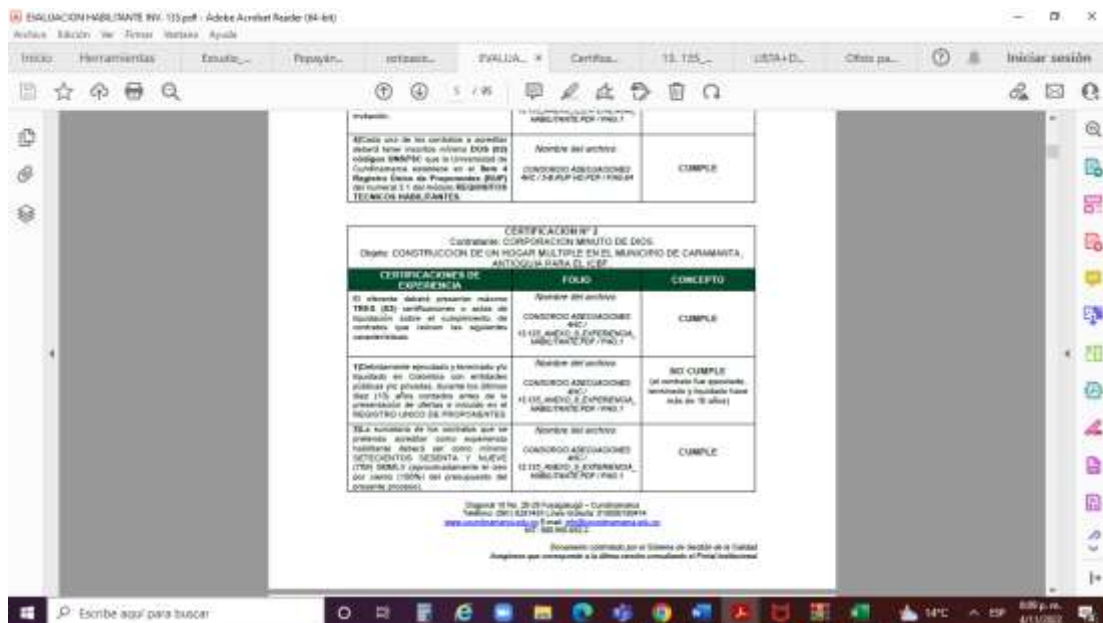
OBSERVACION 1.2: Se solicita aclaración del análisis de los gastos administrativos allegado como soporte de la cotización, teniendo en cuenta que el oferente deberá cubrir todos los impuestos y derechos que sean gravados por el gobierno y todas las entidades públicas bajo la jurisdicción que se ejecute la negociación, es de aclarar

que la entidad no asumirá impuesto descontado al momento de los pagos, los cuales son certificados y serán descontados por los contribuyentes y/o oferentes en las declaraciones tributarias nacionales o municipales de acuerdo a normativa vigente.

RESPUESTA: Una vez revisado el documento recibido por el consorcio, se establece que la información cumple con lo solicitado. Por lo anterior el proponente **CUMPLE** con este requisito.

OBSERVACION 1.3: El contrato fue ejecutado, terminado y liquidado hace más de 10 años.

RESPUESTA: Una vez revisado el documento recibido por el consorcio, se establece que la información no cumple con lo solicitado. Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** con este requisito.





OBSERVACION 1.4: APU ítem 1.4, 1.8, 1.9, 1.16, 1.17, 1.18, 2.2, 2.4, 2.6, 2.10, 2.11, 2.15, 3.5, 3.6, 3.8, 3.9, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 6.1, 6.2, 6.8, 6.10, 6.11, 6.12, 6.14, 6.14, 6.20, 6.22, 6.25, 7.9 se consideran unitarios altos en el mercado

RESPUESTA: Una vez revisado el documento recibido por el consorcio, se establece que la información cumple con lo solicitado. Por lo anterior el proponente **CUMPLE** con este requisito.

OBSERVACION 1.5: APU ítem 1.15, 6.15, 6.16, 6.18, 6.23, 6.24, 6.26, 7.1, 7.2, 7.3, 7.6, 7.8 se consideran unitarios artificialmente bajos (se considera revisar en general los APU's)

RESPUESTA: Una vez revisado el documento recibido por el consorcio, se establece que la información cumple con lo solicitado. Por lo anterior el proponente **CUMPLE** con este requisito.

OBSERVACION 1.6: RESIDENTE DE OBRA: GERMAN ANTONIO PARRA RINCON (este profesional también se presentó simultáneamente para el perfil de residente de obra en la invitación No.132 con un porcentaje de dedicación del 100%, por lo anterior no le será posible cumplir con sus actividades de residencia de obra en ambos frentes

RESPUESTA: El proponente **NO CUMPLE** con este requisito toda vez que se

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

presenta al profesional GERMAN ANTONIO PARRA RINCON, también y simultáneamente para el cargo de *RESIDENTE DE OBRA* residente de obra en la invitación No.132, que adelanta la Universidad de Cundinamarca, con un porcentaje de dedicación del 100%; por lo anterior no le será posible cumplir con sus actividades de residente de obra en ambos frentes. Se indica que la Universidad no puede habilitar el mismo profesional para ejercer una labor que demanda el 100% de su tiempo en cada uno de los proyectos en los que se postula; así mismo el profesional incluido en la propuesta presentada, no puede cambiarse, pues constituiría un mejoramiento de la propuesta. Es importante recordar que lo subsanable es aquello que a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección, por lo tanto, no es posible acreditar y aceptar la presentación de un nuevo profesional en el equipo de trabajo, cambiando al originalmente propuesto, para ser motivo de evaluación, pues constituiría un mejoramiento de la propuesta.

2. CONSORCIO GIRARDOT A.E

OBSERVACION 2.1: Se solicita aclaración del análisis de los gastos administrativos allegado como soporte de la cotización, teniendo en cuenta que el oferente deberá cubrir todos los impuestos y derechos que sean gravados por el gobierno y todas las entidades públicas bajo la jurisdicción que se ejecute la negociación, es de aclarar que la entidad no asumirá impuesto descontado al momento de los pagos, los cuales son certificados y serán descontados por los contribuyentes y/o oferentes en las declaraciones tributarias nacionales o municipales de acuerdo a normativa vigente.

RESPUESTA: Una vez revisado el documento recibido por el consorcio, se establece que la información cumple con lo solicitado. Por lo anterior el proponente **CUMPLE** con este requisito.

OBSERVACION 2.2: APU ítem 1.4, 1.18, 2.11, rendimiento equipo y m.o. alto; APU ítem 6.22 rendimiento m.o. bajo; APU ítem 7.5 discriminar materiales; rendimiento m.o. bajo; APU ítem 1.4, 1.18, 2.15, 2.16, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.8, 4.4, 6.1, 6.4, 6.11, 6.20, 6.22, 6.25, 7.5, 7.7, 7.8, 7.9 se consideran unitarios altos en precio del mercado; APU ítem 1.12, 1.15, 6.15, 6.16, 6.18, 6.19, 6.23, 6.24, 6.26, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.6 se consideran unitarios artificialmente bajos (se considera revisar en general los APU's)

RESPUESTA: Una vez revisado el documento recibido por el consorcio, se establece que la información cumple con lo solicitado. Por lo anterior el proponente **CUMPLE** con este requisito.

OBSERVACION 2.3: DIRECTOR DE OBRA: MAURICIO ANTONIO QUIJANO TAMAYO, (este profesional también se presentó para el perfil de director de obra en la invitación No.131 con un porcentaje de dedicación del 50% y en la invitación 140 con un porcentaje del 30%, por lo anterior no le será posible cumplir con sus actividades de dirección de obra en 3 frentes frentes)

RESPUESTA: Una vez revisado el documento recibido por el consorcio, se establece que la información cumple con lo solicitado; debido a que en la inv. 135 se solicita 50% de dedicación, en la inv. 140 se solicita 30% y la inv. 131 no registra el % de dedicación en su proceso, Por lo anterior el proponente **CUMPLE** con este requisito.

OBSERVACION 2.3: RESIDENTE DE OBRA: JOSE ALEJANDRO TOVAR TOVAR (este profesional también se presentó para el perfil de residente de obra en la invitación No.131 con un porcentaje de dedicación del 100%, por lo anterior no le será posible cumplir con sus actividades de residencia de obra en ambos frentes)

RESPUESTA: El proponente **NO CUMPLE** con este requisito toda vez que se presenta al profesional JOSE ALEJANDRO TOVAR TOVAR, también y simultáneamente para el cargo de *RESIDENTE DE OBRA* residente de obra en la invitación No.131, que adelanta la Universidad de Cundinamarca. En la presente invitación se requiere que el profesional cumpla con un porcentaje de dedicación del 100%; por lo anterior no le será posible cumplir con sus actividades de residente de obra en ambos frentes.

Se indica que la Universidad no puede habilitar el mismo profesional para ejercer una labor que demanda el 100% de su tiempo en uno de los proyectos en los que se postula; así mismo el profesional incluido en la propuesta presentada, no puede cambiarse, pues constituiría un mejoramiento de la propuesta. Es importante recordar que lo subsanable es aquello que a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección, por lo tanto, no es posible acreditar y aceptar la presentación de un nuevo profesional en el equipo de trabajo, cambiando al originalmente propuesto, para ser motivo de evaluación, pues constituiría un mejoramiento de la propuesta.

OBSERVACION 2.3: ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), (el No. de anexo no corresponde, adicionalmente no está firmado por el representante legal del consorcio)

RESPUESTA: Una vez revisado el documento recibido por el consorcio, se establece que la información **CUMPLE** con lo solicitado.

3. CONSORCIO M.S & J.M 2022

OBSERVACION 3.1: Se solicita aclaración del análisis de los gastos administrativos allegado como soporte de la cotización, teniendo en cuenta que el oferente deberá cubrir todos los impuestos y derechos que sean gravados por el gobierno y todas las entidades públicas bajo la jurisdicción que se ejecute la negociación, es de aclarar que la entidad no asumirá impuesto descontado al momento de los pagos, los cuales son certificados y serán descontados por los contribuyentes y/o oferentes en las declaraciones tributarias nacionales o municipales de acuerdo a normativa vigente.

RESPUESTA: Una vez revisado el documento recibido por el consorcio, se establece que la información cumple con lo solicitado. Por lo anterior el proponente **CUMPLE** con este requisito.

OBSERVACION 3.2: APU item 1.18 rendimiento de equipo alto; rendimiento de m.o. bajo APU item 2.11 materiales altos; rendimiento m.o. bajo APU item 6.1, 6.14 se material alto; rendimiento m.o. bajo APU item 6.20 se considera alta m.o APU item 1.18, 2.7, 2.11, 3.1, 3.8, 3.9, 6.1, 6.4, 6.8, 6.11, 6.13, 6.14, 6.20, 6.22, 6.25, 7.4, 7.9, 11.4 se consideran unitarios altos con precios del mercado APU item 1.7, 1.10, 1.11, 1.12, 1.15, 1.16, 1.17, 6.15, 6.16, 6.18, 7.1, 7.3, 7.7 se consideran unitarios artificialmente bajos (se considera revisar en general los APU's)

RESPUESTA: Una vez revisado el documento recibido por el consorcio, se establece que la información cumple con lo solicitado. Por lo anterior el proponente **CUMPLE** con este requisito.

4. CONSORCIO OBRAS UDEC

OBSERVACION 4.1: Se solicita aclaración del análisis de los gastos administrativos allegado como soporte de la cotización, teniendo en cuenta que el oferente deberá cubrir todos los impuestos y derechos que sean gravados por el gobierno y todas las entidades públicas bajo la jurisdicción que se ejecute la negociación, es de aclarar que la entidad no asumirá impuesto descontado al momento de los pagos, los cuales son certificados y serán descontados por los contribuyentes y/o oferentes en las declaraciones tributarias nacionales o municipales de acuerdo a normativa vigente.

RESPUESTA: Una vez revisado el documento recibido por el consorcio, se establece que la información cumple con lo solicitado. Por lo anterior el proponente **CUMPLE** con este requisito.

OBSERVACION 4.2: No presenta los análisis de precios unitarios (APU) de cada uno de los ítems contenidos en el anexo No.3; deben entregarse en el formato Excel o

PDF anexo a la presente invitación, dentro de la plantilla Análisis de Precios Unitarios (APU). Se debe presentar diligenciado y firmado por el Representante legal.

RESPUESTA: Una vez revisado el documento recibido por el consorcio, se establece que la información **CUMPLE** con lo solicitado.

5. CONSORCIO TECNIOBRAS

OBSERVACION 5.1: El consorcio el cual firma el representante legal, no es el que se está presentando en la invitación 135.

RESPUESTA: Una vez revisado el documento recibido por el consorcio, se establece que la información cumple con lo solicitado. Por lo anterior el proponente **CUMPLE** con este requisito.

OBSERVACION 5.2: Los valores de los costos directos e indirectos no están redondeados.

RESPUESTA: Una vez revisado el documento recibido por el consorcio, se establece que la información no cumple con lo solicitado, el oferente solicita se acepte la propuesta sin el redondeo de los decimales, aduciendo que al corregirlo cambiaría el valor de la propuesta económica, en ese sentido no es subsanable pues el oferente debió tener en cuenta este requisito desde el momento inicial de su propuesta, Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** con este requisito.

OBSERVACION 5.3: Se solicita aclaración del análisis de los gastos administrativos allegado como soporte de la cotización, teniendo en cuenta que el oferente deberá cubrir todos los impuestos y derechos que sean gravados por el gobierno y todas las entidades públicas bajo la jurisdicción que se ejecute la negociación, es de aclarar que la entidad no asumirá impuesto descontado al momento de los pagos, los cuales son certificados y serán descontados por los contribuyentes y/o oferentes en las declaraciones tributarias nacionales o municipales de acuerdo a normativa vigente.

RESPUESTA: Una vez revisado el documento recibido por el consorcio, se establece que la información cumple con lo solicitado. Por lo anterior el proponente **CUMPLE** con este requisito.

OBSERVACION 5.4: Certificación No. 3 - El número del contrato no corresponde entre el consecutivo o reportado en la hoja de experiencia habilitante y el documento rup

RESPUESTA: Una vez revisado el documento recibido por el consorcio, se establece que la información cumple con lo solicitado. Por lo anterior el proponente **CUMPLE** con este requisito.

OBSERVACION 5.5: El RUP (construcción y consultoría de obras y proyectos de ingeniería civil, sanitaria hidráulica y ambiental s.a.s) supera la fecha de expedición, 1 mes a la publicación de la oferta (8 de septiembre) -presentación de la propuesta 13 de octubre)

RESPUESTA: Una vez revisado el documento recibido por el consorcio, se establece que la información cumple con lo solicitado. Por lo anterior el proponente **CUMPLE** con este requisito.

OBSERVACION 5.6: los apu's no están firmados por el representante legal; en los encabezados no discrimina el nombre del consorcio ni la fecha; APU item 1.4 unitario artificialmente bajo; APU item 2.15 unitario alto en el mercado, se considera revisar en general los APU's y evitar unitarios altos en el mercado y unitarios artificialmente bajos.

RESPUESTA: Una vez revisado el documento recibido por el consorcio, se establece que la información no cumple con lo solicitado, si bien es cierto que el oferente anexa cotización en cuanto a la actividad 1.4, en varios ítems () no discrimina APU aterrizado de equipos y materiales a utilizar para la actividad del APU; es decir para actividades de desmontes y demoliciones solo establece la volqueta, pero no herramientas menores, otro ejemplo, en el ítem 4.6 que es suministro e instalación de teja fibrocemento solo considera el material pero no la herramienta menor ni equipos; Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** con este requisito.

OBSERVACION 5.7: DIRECTOR DE OBRA: OTONIEL SUAREZ MOLINA, la tarjeta profesional y el diploma no es legible.

RESPUESTA: Una vez revisado el documento recibido por el consorcio, se establece que la información no cumple con lo solicitado, el documento anexo en la subsanación no es legible al igual que el anexo del diploma adjuntado por el oferente; Por lo anterior el proponente **NO CUMPLE** con este requisito.

OBSERVACION 5.8: No presenta el certificado vigente expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo del 86% (aceptable).

RESPUESTA: Una vez revisado el documento recibido por el consorcio, se establece que la información **CUMPLE** con lo solicitado.

OBSERVACION 5.8: ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), (el No. de anexo no corresponde)

RESPUESTA: Una vez revisado el documento recibido por el consorcio, se establece que la información **CUMPLE** con lo solicitado.

CONCLUSION

Una vez revisadas las observaciones y subsanaciones, se establece que las propuestas presentadas en la Invitación pública No 141 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y DIVISIONES DE OFICINA PARA LA PRIMERA FASE DE LA NUEVA EDIFICACIÓN DE LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”, obtienen los siguientes resultados:

NO.	PROPONENTE	RESULTADO DE SUBSANACION	
		HABILITADO	INHABILITADO
1	CONSORCIO ADECUACIONES 4HC		X
2	CONSORCIO GIRARDOT A.E		X
3	CONSORCIO M.S & J.M 2022	X	
4	CONSORCIO OBRAS UDEC	X	
5	CONSORCIO TECNIOBRAS		X

Por lo anterior se establece que el proponente **CONSORCIO M.S & J.M 2022** y el **CONSORCIO OBRAS UDEC** cumplen con los requisitos establecidos de la fase de requisitos técnicos habilitantes.

Cordialmente.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



ADOr001_V8

– (SEDE FUSAGASUGA)–


Página 10 de 10

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

YAIR BELTRAN AMAYA
Arquitecto – Bienes y Servicios
Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

**VoBo PEDRO ENRIQUE LEON
MARQUEZ**
Arquitecto – Bienes y Servicios
Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

32.1-18.2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 1 de 2

32.

Fusagasugá, 2022/11/02

Señor:

OSCAR MEJIA BARBOSA
 CONSORCIO M.S & J.M 2022
 Representante legal

ASUNTO: Respuesta a solicitud de aclaración documentos técnicos habilitantes al proceso de invitación N° 135 de 2022 cuyo objeto es “ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS PARA LA SALA DE DOCENTES SECCIONAL GIRARDOT DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Respetado señor:

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a la solicitud de aclaración presentada en desarrollo de la invitación pública 135 que tiene por objeto “ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS PARA LA SALA DE DOCENTES SECCIONAL GIRARDOT DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA” emitida por el proponente CONSORCIO M.S & J.M 2022, referente al concepto emitido en la evaluación habilitante en el numeral 5 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU).

Solicitud:

“De acuerdo a lo mencionado en el asunto, por favor indicarnos si es posible modificar los apu sin modificar los precios para esta sustentación, pues no nos indicaron que debemos realizar para subsanar el mismo”.

Respuesta:

En atención a lo establecido en los términos de invitación “NOTA ACLARATORIA No. 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente para que explique, dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.” Dado que, en la oferta presentada en la evaluación técnica habilitante, se identificaron precios en los APU muy bajos o altos con respecto a los precios del mercado, Se solicita justificar en general el valor de los APU mencionados en la evaluación habilitante, y presentados en la propuesta.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 2 de 2

Se recomienda entre otros, revisar en ellos, los rendimientos de mano de obra y/o el valor de materiales que justifiquen los valores unitarios ofertados en los ítems en mención.

Por lo anterior, en aras de garantizar el principio de selección objetiva, respetuosamente se solicita aclarar a que obedece los precios ofertados. Es importante resaltar que se debe allegar la explicación completa para permitir el análisis de la oferta.


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
 Director de Bienes y Servicios
 Universidad de Cundinamarca

Proyecto: Arq. Yair Beltran Amaya 